



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN R. N° 227 -2022-CU-UNFV

San Miguel, 25 de abril de 2022

Visto, el Oficio N° 025-2022-OCIDE-VRIN-UNFV de fecha 01.03.2022 de la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita el financiamiento para la participación de estudiantes de esta Casa de Estudios Superiores en la competencia nacional **“Impact Startup Competition (ISC)”**, llevado a cabo del 10 al 13 de marzo del presente año en la Universidad Católica de San Pablo de la ciudad de Arequipa; y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición Única Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público prescribe lo siguiente: Derógase la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la cuarta, séptima, octava, décima, duodécima y décimo tercera disposición final y la segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y novena disposición transitoria de dicha ley, las cuales mantienen su vigencia.

Que, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en la Cuarta Disposición Final, establece que: **“...los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas, deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos”**; asimismo, en la Tercera Disposición Transitoria, Literal d) de la citada Ley establece que: **“...el pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado...”**;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería, con relación al Principio Fungibilidad señala: “Consiste en el uso de los Fondos Públicos administrados en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), independientemente de su fuente de financiamiento, con la finalidad de brindar la cobertura financiera por descalces temporales de caja, asegurando la continuidad de la atención de los requerimientos de la pagaduría en concordancia con el Principio de Oportunidad”;

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022 y con Resolución R. N°9650-2021-CU-UNFV de fecha 23.12. 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional Federico Villarreal para el Año Fiscal 2022;

Que, la Ley N°31366 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 en su artículo 2.2 que a la letra dice: “Durante el Año Fiscal 2022, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre ellas la Universidad Nacional Federico Villarreal, deben cumplir con las siguientes reglas, entre otras: 1. La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 comprende los créditos presupuestarios máximos de gasto, que solo se pueden ejecutar si los ingresos que constituyen su financiamiento se perciben efectivamente”;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 227 -2022-CU-UNFV

Que, mediante Oficio de Visto, la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento de esta Casa de Estudios Superiores solicitó el financiamiento con un monto de S/ 1 856.00 soles (Mil ochocientos cincuenta y seis soles 00/100) para la participación de ocho (08) estudiantes de esta Casa de Estudios Superiores en la competencia nacional **“Impact Startup Competition (ISC)”**, llevado a cabo del 10 al 13 de marzo del presente año en la Universidad Católica de San Pablo de la ciudad de Arequipa;

Que, mediante Oficio N° 0298-2022-OCPL-UNFV de fecha 03.03.2022, la Oficina Central de Planificación, de acuerdo al financiamiento solicitado por la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento del Vicerrectorado de Investigación, señala que el Vicerrectorado de Investigación dispone de un presupuesto de S/ 129,110.00, en el clasificador de gasto 23.21.2.99 Otros gastos (viajes domésticos); por lo que resulta factible el financiamiento de pasajes y viáticos; asimismo, es necesario considerar que, por tratarse de Recursos Directamente Recaudados, posteriormente a la autorización de su despacho, deberá ser autorizado por la DIGA en su calidad de titular de la Unidad Ejecutora, así como contar con el informe de disponibilidad financiera por parte de la Oficina de Tesorería;

En mérito a las opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación contenida en el Oficio N° 0298-2022-OCPL-UNFV de fecha 03.03.2022, al Oficio N° 0274-2022-OT-DIGA-UNFV de fecha 10.03.2022 de la Oficina de Tesorería, al Oficio N° 0108-2022-DIGA-UNFV de fecha 10.03.2022 de la Dirección General de Administración, a lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación en Oficio N° 114-2022-VRIN-UNFV de fecha 11.03.2022 y estando al Proveído N° 986-2022-R-UNFV de fecha 19.04.2022 del Rectorado; **el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Virtual N° 010 de fecha 21.04.22, acordó en el sentido tal y como se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;**

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV de fecha 03.03.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el financiamiento solicitado por la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento del Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, con un monto de S/ 1 856.00 soles (Mil ochocientos cincuenta y seis soles 00/100) para la participación de ocho (08) estudiantes de esta Casa de Estudios Superiores en la competencia nacional **“Impact Startup Competition (ISC)”**, llevado a cabo del 10 al 13 de marzo del presente año en la Universidad Católica de San Pablo de la ciudad de Arequipa, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Costo unitario	Cantidad de personas	Total
Pasajes ida y vuelta Lima - Arequipa - Lima	S/ 160.00	08	S/ 1280.00
Estadía (4 noches)	S/ 72.00	08	S/ 576.00
		Total	S/ 1856.00

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 03

Cont. RESOLUCIÓN R. Nº 227 -2022-CU-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Jefe de Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento de esta Casa de Estudios Superiores, rendirá cuenta documentada, bajo responsabilidad, de los recursos fiscales utilizados y los objetivos y metas alcanzados.

ARTÍCULO TERCERO. – Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Planificación y de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento y la Oficina de Tesorería, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA



Abg. HENRY RONALD RAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL

DFM
NT. 9816